



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000505-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a puesta en funcionamiento de unidades de salud bucodental en la provincia de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de octubre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000505, presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a puesta en funcionamiento de unidades de salud bucodental en la provincia de Valladolid.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

#### ANTECEDENTES

El Decreto 142/2003, de 18 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones de salud bucodental del Sistema de Salud de Castilla y León afirma que las enfermedades bucodentales constituyen un problema de salud pública en la Comunidad de Castilla y León por su importante impacto físico, social y psicológico. En tal sentido, la entonces Consejería de Sanidad y Bienestar Social, consciente del problema que representan estas enfermedades, desarrolló desde el año 1987 estudios epidemiológicos y programas de salud bucodental.



Asimismo, una de las áreas tratadas de forma específica dentro de los Planes de Salud de Castilla y León ha sido la referida a la salud bucodental, estableciéndose en el Plan Estratégico de Salud una serie de objetivos generales y específicos en esta materia, cuya continuidad aparece reflejada nuevamente en el 2.º Plan de Salud vigente hasta el año 2007.

Los resultados de los estudios epidemiológicos realizados en Castilla y León en los años 1993 y 1999 ponen de manifiesto la necesidad de mantener y potenciar las actuaciones que a través del programa de salud bucodental viene desarrollando la anterior Consejería de Sanidad y Bienestar Social, ampliando, a su vez, las actividades tanto asistenciales como de prevención y promoción de la salud bucodental que se desarrollan por las correspondientes unidades de salud bucodental y los Equipos de Atención Primaria.

El Decreto antes mencionado tenía por objeto regular la garantía de la prestación de salud bucodental del Sistema de Salud de Castilla y León a la población incluida en su ámbito de aplicación, realizándose su implantación en los términos y con la progresividad que se establecen. Y como ámbito de aplicación a todas las personas residentes en la Comunidad de Castilla y León, que tengan derecho a la asistencia sanitaria con cargo al Sistema de Salud de Castilla y León.

Pues bien, el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005, con motivo del debate del Dictamen de la Comisión Parlamentaria No Permanente sobre la Evolución de la Población de Castilla y León, aprobó una serie de Conclusiones entre las que se encontraba la siguiente:

*45. Aproximar la atención sanitaria especializada al mundo rural mejorando y extendiendo como mínimo los siguientes servicios:*

*Unidades de salud bucodental*

*Estas situaciones se priorizarán en las “zonas de actuación preferente”, acercando y mejorando a su vez la atención farmacéutica al mundo rural.*

Según contestación parlamentaria la Junta de Castilla y León no ha puesto en funcionamiento ninguna unidad de salud bucodental en Valladolid Zona Básica de Salud Este en los últimos años.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente propuesta de resolución:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la progresiva puesta en funcionamiento de unidades de salud bucodental en la provincia de Valladolid Zona Básica de Salud Este”.**

Valladolid, 27 de septiembre de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Pedro Luis González Reglero y  
Jorge Félix Alonso Díez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda